

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Resolución de 3 de julio de 2026, de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), por la que se declara la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones para proyectos de inversión de PYMES para el crecimiento y mejora de la competitividad en Andalucía.

1. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de 1 de julio de 2024, de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 130, de 5 de julio de 2024, se efectuó la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de inversión de PYMES para el crecimiento y mejora de la competitividad en Andalucía, al amparo del Decreto 114/2024, de 18 de junio.

Segundo. La convocatoria fue dotada con un crédito máximo de 201.063.078 euros y estableció un plazo de presentación de solicitudes hasta las 14:00 horas del día 30 de diciembre de 2027.

Tercero. Desde la apertura de la convocatoria se ha producido una demanda de ayudas significativamente superior a la inicialmente prevista.

A fecha 19 de junio de 2026 constan 557 expedientes con resolución favorable por importe de 149.824.709 euros y 736 expedientes adicionales en tramitación, respecto de los cuales existe una previsión de ayuda potencial de 179.309.850 euros.

Cuarto. Del análisis de la situación de la convocatoria resulta que el volumen de solicitudes ya presentadas supera ampliamente la dotación presupuestaria máxima prevista, de forma que las disponibilidades presupuestarias existentes deberán destinarse a la atención de solicitudes ya presentadas conforme al orden de tramitación establecido en las bases reguladoras.

Quinto. La continuación de la admisión de nuevas solicitudes generaría expectativas de financiación difícilmente conciliables con las disponibilidades presupuestarias existentes de la convocatoria.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La persona titular de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico es competente para dictar la presente resolución de conformidad con el artículo 12.3 en relación con la disposición adicional única del Decreto 114/2024, de 18 de junio.

Segundo. El artículo 5 de las bases reguladoras establece que la concesión de subvenciones queda limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes y por los créditos consignados en la correspondiente convocatoria.

Tercero. El artículo 12.3 de las bases reguladoras dispone que, en el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotará el crédito establecido en la convocatoria, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día de su publicación.

Cuarto. Conforme al artículo 16.1 de las bases reguladoras, las solicitudes se tramitan siguiendo el orden correlativo de entrada en la Oficina Virtual TRADE, siempre que exista consignación presupuestaria.

Quinto. A la vista de la situación descrita en los antecedentes de hecho, y considerando el volumen de solicitudes ya presentadas, las disponibilidades presupuestarias existentes deben quedar destinadas a la atención de las solicitudes ya registradas, resultando procedente acordar la finalización del plazo de presentación de nuevas solicitudes.

3. RESUELVO

Primero. Declarar la finalización del plazo de presentación de solicitudes correspondiente a la convocatoria de subvenciones para proyectos de inversión de PYMES para el crecimiento y mejora de la competitividad en Andalucía efectuada mediante Resolución de 1 de julio de 2024.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las solicitudes presentadas con posterioridad a dicha fecha serán inadmitidas por extemporáneas.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 3 de julio de 2026.- El Director General, Antonio Castro Jiménez.